



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 40 03 025 2016 00886 00 |
| Asunto | Aplaza audiencias |

Mediante providencia del 21 de mayo 2021 se reprogramaron fechas para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial establecida en el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del P., el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am), y para llevar a cabo las demás etapas establecidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am).

No obstante, mediante Resolución No. 0738 del 26 de mayo de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social resolvió *“Artículo 1º. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogado a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, y 222 de 2021” (...)*

En tal sentido, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia resolvió en el párrafo del artículo primero del Acuerdo No. CSJANTA21-31 del 04 de abril de 2021 *“PARAGRAFO: **Quedan suspendidas las diligencias presenciales de inspección judicial** y entrega y secuestro de bienes, salvo que el Funcionario del caso considere que puede realizarlas en forma virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones”*. Negrita fuera de texto.

Así las cosas, en pos de la garantía de la vida, salud e integridad personal de los intervinientes, y atendiendo a las restricciones por Administradora de Riegos Laborales a las que estamos sometidos los servidores judiciales, se impone el aplazamiento de la diligencia de las diligencias programadas, y en tal sentido, la diligencia de inspección judicial establecida en el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del P. tendrá lugar el día **siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am)** a la que se dará inicio en la sede judicial desde donde se efectuará el desplazamiento hasta el bien objeto de inspección; y la audiencia para llevar a cabo las demás etapas establecidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, tendrá lugar el día **treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, a través del aplicativo Teams de Microsoft Office o de la plataforma LifeSize para audiencias –según disponibilidad-, para efectos de lo cual se enviará oportunamente el vínculo a las cuentas de correo de las partes procesales, sus apoderados y los testigos citados.

Tal como se anunció en las providencias del 23 de marzo de 2021, 29 de abril de 2021 y 21 de mayo de 2021, se advierte que la inasistencia a la audiencia dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás consecuencias procesales previstas en el artículo 372 ibídem.

Además de los interrogatorios de las partes, se llevarán a cabo las pruebas decretadas en el proveído del 23 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

SAG

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA TORRES LOPEZJUEZ MUNICIPALJUZGADO 025 CIVIL
MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7705d1c59c9e764e4e022f4e365d1349bcbcd033e92854d0e0e61ffc1a1767b

Documento generado en 15/06/2021 03:53:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>